



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**3927 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-971/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral 1/2024-L del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral 1/2024-L, en los siguientes términos:

#### MODIFICACIÓN RPT PERSONAL LABORAL 1/2024-L

##### 1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS Coste Ejercicio:

ÁREA/SERVICIO:	COMUNICACIÓN	
UNIDAD/DEPARTAMENTO:	GABINETE DE PRENSA	
<b>1 CÓDIGO:</b> 1428L - P. BASE SUBGRUPO A1 CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN TIPO:47		
<b>F.EFECTOS:</b>	25/07/2024 COSTE EJER.:,00 COSTE ANUAL:,00	
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Cambio de unidad administrativa.		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E55R-SERVICIO DE CULTURA	E320-GABINETE DE PRENSA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.